



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000339 -2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, 27 NOV. 2024

VISTO:

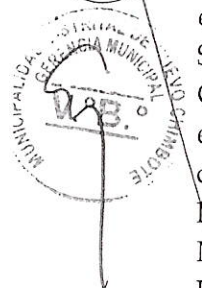
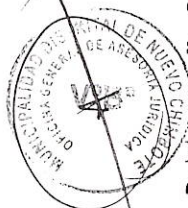
El Informe N° 978-2024-MDNCH-GDS-SGPSPV/PROSALUD, fecha 29 de octubre de 2024, la Jefe de Equipo de la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad solicita a la Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal en el distrito de Nuevo Chimbote, para el cumplimiento del PAQUETE 2/INDICADOR 2 DEL PACTO REGIONAL 2024-PACTO POR LA PRIMERA INFANCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5 del artículo 192 de la Constitución Política del Perú, indica que Las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de la meta y la asignación de los recursos del **Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del 2013**; y conforme estableció en el artículo 6° de las Metas del Plan de Incentivos “; se tiene la META DE SALUD: FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO (CPVC); estableciendo criterios para el funcionamiento del CPVC como estrategia comunitaria que contribuya a la disminución de la desnutrición crónica infantil en concordancia a uno de los fines y objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), en concordancia con los objetivos contemplado en el Plan Bicentenario / El Perú hacia el 2021 y el Plan Nacional de Acción por la infancia y adolescencia 2012 - 2021;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

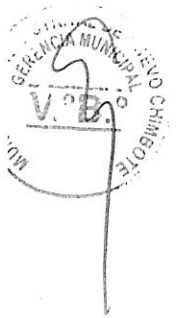
en este sentido, se definió al CPVC como *“un espacio en la comunidad donde se promueve en las familias la adopción de prácticas saludables, para contribuir con el adecuado crecimiento y óptimo desarrollo de las niñas y niños menores de 36 meses desde la gestación; a través de educación en prácticas saludables, acciones de vigilancia y toma de decisiones, orientado al desarrollo potencial, intelectual y económico en la primera infancia, con participación activa y articulada de los agentes comunitarios de salud, de los líderes comunales, de las autoridades locales y comunales, del personal de salud y otros actores sociales”*, adicionándose que, para el funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal, el coordinador del PI gestionara la emisión de una resolución de alcaldía reconociendo la conformación del equipo de trabajo;



Que, con informe del visto, la Jefe de Equipo de la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal y Gerencia de Desarrollo Social, solicita la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal en el distrito de Nuevo Chimbote, para el cumplimiento del PAQUETE 2/INDICADOR 2 DEL PACTO REGIONAL 2024-PACTO POR LA PRIMERA INFANCIA. Asimismo, con el fin de garantizar la prestación de servicios priorizados a las niñas y niños en el marco del Desarrollo Infantil Temprano-DIT, para prevenir la anemia y la desnutrición crónica infantil, desde la gestación hasta los 5 años; el Gobierno Regional de Ancash que forma parte del **Pacto Regional por el Desarrollo Infantil Temprano**, para la promoción, prevención y mejora de los servicios vinculados al desarrollo infantil temprano, entre el Gobierno Regional de Ancash y 36 Gobiernos Locales, por un **periodo de cuatro años** y que se **inició el 20 de abril del 2023**, consideró como uno de los distritos priorizados, el distrito de Nuevo Chimbote en la Provincia del Santa; siendo uno de los indicadores en Salud, que el gobierno local gestione y/o implemente el funcionamiento de los centros de promoción y vigilancia comunal para el cuidado integral del niño;



Que, mediante Informe N° 972-2024-MDNCH.OGAJ de fecha 20 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Cabe, señala que, es política institucional de la actual gestión municipal, cumplir con los objetivos trazados, conforme a los lineamientos de desarrollo integral del distrito, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento del pacto, por consiguiente, considera viable la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal en el distrito de Nuevo Chimbote, para el cumplimiento del PAQUETE 2/INDICADOR 2 DEL PACTO REGIONAL 2024-PACTO POR LA PRIMERA INFANCIA, con una vigencia del periodo 2024 - 2026;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Estando a las atribuciones del inciso 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la implementación del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal (CPVC) en el distrito de Nuevo Chimbote; en cumplimiento del PAQUETE 2/INDICADOR 2 DEL PACTO REGIONAL 2024-PACTO POR LA PRIMERA INFANCIA, con una vigencia del periodo 2024 – 2026;; la misma que estará conformada por los miembros siguientes:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCION
1	VALERA MORALES GINA IRMA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
2	REVELO SAUCEDO ANGEL DAVID	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
3	VELASQUEZ LEZCANO BOMAME JHORSHO	SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
4	CHAVEZ FARJE DE ARENAS FANY CARIN	JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PROMOCION DE LA SALUD Y SALUBRIDAD - PROSALUD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
5	JOHANA RODRIGUEZ	COORDINADORA PROMSA	RED DE SALUD PACIFICO SUR
6	ABANTO CRESPO HELEN	COORDINADORA PROMSA	RED DE SALUD PACIFICO SUR
7	ESCOBEDO ZARZOSA REYNA MARGARITA	JEFA DE LA MICRORED YUGOSLAVIA	MICRORED YUGOSLAVIA
8	BURGOS HUARACHA RITA VICTORIA	COORDINADORA PROMSA	MICRORED YUGOSLAVIA
9	LLONTOP CORALES ANTHONY ALBERTO	COORDINADOR ETAPA DE VIDA ADULTO	MICRORED YUGOSLAVIA
10	JARA ACUÑA MARIBEL	COORDINADOR ETAPA DE VIDA NIÑO	MICRORED YUGOSLAVIA
11	CUBA CABRERA BRUNO	SECRETARIO GENERAL	A.H. UNION DEL SUR
12	VEGA BOADO ANGELA	VOCAL	A.H. UNION DEL SUR
13	AGUILAR DIAZ ANA	AGENTE COMUNITARIO DE SALUD ACTIVO	A.H. UNION DEL SUR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes de la comisión adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de su finalidad, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos competentes y **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Regístrese, comuníquese, archívese y cúmplase.




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**
Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS